

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Días 25 de Octubre de 1912.

Continúan las bajas presiones situadas sobre las Islas Británicas con poca tendencia á moverse, por cuya causa varía poco el estado del tiempo en el occidente de Europa.

Lluvo en Galicia y en la zona Cantábrica, por casi toda España el cielo aparece nublado y el viento sopla moderadamente de la región del W.

La temperatura máxima de ayer fué

de 26 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de 3 grados en Burgos.

Las presiones más elevadas residen hacia las Islas Canarias.

Aviados transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Sobre las islas Británicas residen las menores presiones.

Es probable que los vientos sean frescos del tercero al cuarto cuadrante en Galicia y Cantabria, acompañados de marejada.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 25 de Octubre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 637^m).

Hora.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Termómetro C ^o .	Humedad relativa. 0/100	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 10.			
0 ^h	703.19	10.0	84	W.....	2=Muy flojo..	»	Nublado.	Temperatura máxima á la sombra.... 16,3 Idem mínima á la id..... 8,3 Idem máxima al Sol en el vacío..... 48,9 Idem mínima junto al suelo..... 6,7 Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 164
4	703.20	9.0	76	WSW...	2=Idem.....	»	Casi despejado	
8	703.39	11.1	60	W.....	0=Calma....	»	Idem.	
12	704.78	15.5	47	W.....	3=Flojo.....	»	Nublado.	
16	704.60	15.4	44	WNW...	1=Ventolina..	»	Casi despejado	
20	705.98	10.6	63	WNW...	2=Muy flojo..	»	Despejado.	

SUBASTAS

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En cumplimiento de lo acordado por esta Corporación en 7 de Octubre actual, ha de contratarse, por concurso, la adquisición de los aparatos que abajo se expresan, para el Laboratorio de la Ingeniería, con sujeción á los pliegos que á continuación se insertan.

Las proposiciones serán admitidas en la Secretaría desde el día siguiente á la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el día anterior al de la apertura de los pliegos, en la forma y á las horas que en dichos pliegos se expresan.

I

Pliego de condiciones facultativas para la adquisición, por concurso, de los aparatos de medida con destino al Laboratorio de la Sección de Ingeniería.

1.^a Es objeto del concurso la adquisición de aparatos de precisión para el Laboratorio de la Sección de Ingeniería y que son los que se enumeran á continuación, divididos en dos lotes:

PRIMER LOTE

Un fotómetro Dumas y Regnault modificado con «Cepidra» para toda clase de ensayos fotométricos, tales como la comparación de mecheras, ensayos de gases diferentes, etc., etc., con mecanismo para determinar el consumo de aceite quemado.

Todos los elementos que integran el fotómetro estarán montados sobre un *chassis* de fundición, con dispositivo para variar la distancia del mechero á la placa de observación.

SEGUNDO LOTE

a) Un manómetro extrasensible para pequeñas presiones y depresiones, con cuadrante de 18 centímetros de diámetro;

b) Un indicador seco de tiraje, con cuadrante de 18 centímetros de diámetro;

c) Un indicador de vacío completo, con cuadrante de 18 centímetros de diámetro;

d) Un contador de revoluciones;

e) Un indicador de presión de resortes exteriores, con los siguientes elementos:

— Dos cilindros, uno para diagramas independientes y otro para diagramas continuos.

— Un juego de resortes para presiones de 0,5, 1, 1,5, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 kilogramos por centímetro cuadrado.

— Un mecanismo para puesta en marcha.

— Un reductor de curso á rulo;

f) Un dinamómetro de rotación con aparato registrador.

2.^a Los aparatos serán de precisión, teniendo en cuenta el objeto á que se destinan, á Laboratorio de comprobación; y estarán provistos de todos aquellos accesorios necesarios para su inmediato y completo funcionamiento.

Todos ellos irán convenientemente acondicionados en estuches ó cajas para su traslado á los puntos de utilización, excepto el fotómetro que ha de ser de instalación fija.

También acompañarán á los aparatos los folletos necesarios para su empleo, con expresión de las constantes de cada uno de los elementos variables.

3.^a Los concursantes podrán optar á uno ó á los dos lotes, pero por medio de proposiciones separadas ó independientes.

El plazo para la presentación de proposiciones para optar á este concurso será de un mes, á partir de la fecha en que se publiquen estas bases.

4.^a Las proposiciones irán acompañadas de cuantos dibujos ó planos se consideren necesarios para dar una idea lo más exactamente posible de los aparatos que se ofrezcan, con expresión de los materiales de que están contruidos y detalles del funcionamiento de cada uno, con su correspondiente presupuesto detallado.

5.^a El Excmo. Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar las dos proposiciones que estime convenientes, previo informe facultativo, lo mismo que el desocharlas todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de los concurrentes.

6.^a El plazo de entrega del material objeto de este concurso será el de tres meses, á partir del día en que se notifique al concesionario ó concesionarios el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

7.^a El pago del material se efectuará con cargo á la partida 13 artículo 2.^o del capítulo 3.^o del presupuesto, y antes de los treinta días, á partir de la entrega del mismo, previo certificado facultativo de su bondad.

II

Condiciones administrativas para la adquisición por concurso de los aparatos de medida, destinados al Laboratorio de la Ingeniería municipal.

1.^a No estando incluidos los aparatos de cuya adquisición se trata en la relación de productos en que se admite la concurrencia de la industria extranjera para los contratos administrativos, sólo se admitirán los de producción española, á cuyo efecto los concursantes acompañarán á sus proposiciones una declaración firmada por los mismos, haciendo constar las casas productoras de las ma-

manufacturas que ofrezcan, con obligación de justificar debidamente dicha procedencia si el Ayuntamiento lo exigiese, antes de formalizar el contrato.

Si el concurso quedase desierto por falta de proposiciones ó por no ser admisibles las que se hagan, la Alcaldía anunciará en seguida un segundo concurso con sujeción á los mismos pliegos de condiciones que el primero, y en él se admitirán los productos de la industria extranjera del modo que establece el Reglamento de 23 de Febrero de 1908, para la ejecución de la ley de Protección á la industria nacional, y á los Reales decretos adicionales al mismo de 12 de Marzo de 1909 y 22 de Junio de 1910.

2.º Los concursantes constituirán la fianza provisional de 250 pesetas para cada uno de los lotes cuya adjudicación pretendan, y la definitiva será de 500 pesetas, por cada uno de los lotes adjudicados.

3.º Si los aparatos no reuniesen las debidas condiciones, ó que los adjudicatarios faltasen gravemente al cumplimiento del contrato, á juicio del Ayuntamiento, podrá éste otorgar prórroga á los concursantes para entregar otro material ó bien imponer á los mismos multas, cuya cuantía total no exceda de la fianza constituida, ó bien rescindir el contrato á perjuicio de los adjudicatarios, con los efectos que se determinan en el artículo 24 de la Instrucción de 24 de Enero de 1907.

4.º Dichas multas deberán ser pagadas en metálico en la Caja municipal, en el término de diez días, y en caso contrario, serán deducidas de la fianza, que deberá ser completada en un plazo igual.

5.º El contrato ó contratos para este suministro se entenderán hechos á riesgo y ventura de los concursantes, sin que puedan los mismos pedir aumento del precio ó la rescisión por motivos económicos.

6.º El transporte del material hasta Valencia, y los derechos de Aduana y Agencia, en su caso, serán siempre de cuenta de los contratistas.

7.º Para hacer efectivas las responsabilidades de éstos, cumplirá el Ayuntamiento, en su caso, la acción administrativa de apremio sobre la fianza y demás bienes de los mismos.

8.º Quedan los concursantes sometidos á los Tribunales de Valencia, en el caso de que el concurso ó los contratos subsiguientes diesen lugar á litigio de aquéllos con la Administración, sin que puedan invocar aquéllos otras leyes que las españolas.

9.º Los adjudicatarios, en el caso de serle de un sólo lote, pagarán por mitad los gastos de anuncio del concurso, y de formalización de éste y del contrato, así como el impuesto sobre transmisión de bienes y Timbre del Estado. Y los pagarán totalmente si resultasen adjudicatarios de los dos lotes.

10. Los concursantes que representen otra persona acompañarán á su proposición ó proposiciones, una copia autorizada del poder que tengan conferido, legalizada en su caso por la oficina correspondiente del Ministerio de Estado, y bastantada por alguno de los Letrados municipales, D. Tomás Jiménez Valdivieso, D. José María Burguera Peiró, don Luis Lorente Hernández y D. Honorato Berga García.

11. Las proposiciones deberán ser presentadas en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio

de este concurso en la GACETA DE MADRID hasta el día anterior al en que haya de celebrarse la apertura de los pliegos, de diez á trece horas.

Dicha apertura tendrá lugar á las doce horas del primer día laborable después de transcurridos los treinta siguientes al de la publicación del anuncio en la GACETA, incluyendo los feriados.

Los presentadores incluirán en los pliegos, además de las proposiciones, las declaraciones sobre el origen de los aparatos á que se refiere la condición 1.ª de este pliego, y acompañarán por separado el resguardo ó resguardos del depósito provisional correspondiente á cada uno de los lotes á cuya adjudicación aspiren, así como exhibirán sus cédulas personales.

12. La apertura de los pliegos tendrá lugar en el día expresado ante el señor Alcalde ó el Teniente en quien delegue, asistiendo un Concejal, que designará la Alcaldía, en representación de Excelentísimo Ayuntamiento, y un funcionario administrativo ó Notario que autorice el acto.

13. Las proposiciones escritas en papel del Timbre de la clase undécima y firmadas por sus autores, se ajustarán al siguiente

Modelo.

N., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia para adquirir, por concurso, los aparatos de medida necesarios en el Laboratorio de la Sección de Ingeniería, se obliga á suministrar los que constituyen el lote (so expresará si es el primero ó el segundo), con sujeción á las expresadas condiciones, y por la cantidad total de ... (en letra y por pesetas.)

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA.—Para cada lote de los dos que comprende el concurso, deberán los licitadores presentar proposición y resguardo de fianza distintos.

Valencia, 26 de Octubre de 1912.—El Alcalde, Fernando Ibáñez. S—800

Parque de Intendencia militar de Ceuta.

Debiendo procederse á contratar, por subasta pública, la limpieza de cloacas, pozos negros y depósitos de aguas claras de los edificios militares en esta Plaza, sus Cantones y Posiciones exteriores, se convoca por el presente anuncio á una primera subasta que se verificará el día 3 de Diciembre próximo venidero, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Dirección del Parque de Suministros de Intendencia de esta Plaza, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y precio límite que se hallarán de manifiesto en dicha dependencia, todos los días no feriados, desde las once á las dieciséis horas, en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora anterior á la preñada para la subasta, redactada con sujeción al modelo que se ostampa á continuación, extendidas en papel del sello de la clase undécima, sin raspaduras ni empujadas, garantizadas con el talón que acredite el depósito previo que marca la condición 6.ª del pliego de las legales, en sobres cerrados y formuladas por sus autores, que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados.

Ceuta, 21 de Octubre de 1912.—El Director.

Modelo de proposición.

D., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la contratación por subasta pública de la limpieza de cloacas, pozos negros y depósitos de aguas claras de los edificios militares de la Plaza de Ceuta, sus Cantones y Posiciones exteriores, durante el plazo de cuatro años, se compromete á verificar dicho servicio en la forma que previene dichos pliegos de condiciones, por el precio de ... pesetas ... céntimos por cada metro cúbico de materias extraídas.

Y para que sea válida esta proposición es adjunto el resguardo de la Caja General de Depósitos de la encarsal (que fuere), que acredita haberse hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma.)

Todos los guarismos de esta proposición y las cantidades que se fijan como precio límite, han de ser en letra.

S—799

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

TESORERÍA

D. Ricardo Camps Vázquez, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Francisca Cuñat Ballester, en término municipal de Moncada, por débitos de Contribución territorial, importantes 26 pesetas 60 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha 29 del pasado Julio, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.ª Francisca Cuñat Ballester.

»Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo de la fianza designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Moncada á 1.º de Octubre de 1912.—El Agente, Ricardo Camps.—Conforme: El Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—3887

D. Ramón Estellós San Pedro, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª María Chouret Boix, en término municipal de Cuart de Poblet, por débitos de Contribución rústica, importantes 22 pesetas 43 céntimos, más los recargos de apre-

mio, se ha dictado, con fecha 7 del actual, la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.^a María Chourret Boix.

»Notifíquese esta providencia á dicha deudora á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Quart de Poblet á 11 de Octubre de 1912. El Agente, Joaquín Román.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—3875

D. Ricardo Camps Vázquez, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Moncada.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Manuel Saavedra Rodrigo, en término municipal de Moncada, por débitos de Contribución territorial, importantes 102 pesetas 28 céntimos, más los recargos de apremio, se ha dictado, con fecha de 29 del pasado Julio, la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D. Manuel Saavedra Rodrigo.

»Notifíquese esta providencia á dicho deudor á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo 4.^o del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Moncada á 1.^o de Octubre de 1912.—El Agente, Ricardo Camps.—Conforme: el Tesorero de Hacienda, Fernando Saura.—V.^o B.^o: El Delegado de Hacienda, Carlos Torrijos. P—3886

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de utilidades, correspondiente al año de 1910 del pueblo de La Junquera, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 28 de Diciembre de 1910, la siguiente

«**Providencia declarando el apremio de segundo grado.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudor que se cita.

Jaime Salillos 8,91 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de La Junquera, y que la Oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Dado en Figueras á 1.^o de Octubre de 1912.—Angel Plá. P—3777

Agencia ejecutiva de la primera zona de Palma de Mallorca.

Contribución urbana.—Años 1910, 1911 y 1912.

D. Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma de Mallorca, de la que es Arrendatario D. Bartomé Mir y Calafel.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentra comprendida la deudora que á continuación se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente; por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de la misma la providencia que á continuación se inserta:

«**Providencia de subasta de fincas.**—No habiendo satisfecho la deudora que á continuación se expresa, sus descubiertos con la Hacienda pública ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á aquella deudora, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 21 de Noviembre de 1912, á las once, en la calle de Vilanova, número 9, siendo posturas admisibles las dos terceras partes de su capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la deudora y acreedores hipotecarios, en su caso, y anóciense al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.»

Deudora que se cita.

D.^a Catalina Tomás Jun Font.—Fincas sitas en esta ciudad, calle del General Barceló, números 24 y 26, consisten en botiga y zaguán, con todas sus dependencias.

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-

ceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto en la *GACETA DE MADRID*, *Boletín Oficial* y se fija en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta sus oportunos efectos.

Palma, 17 de Octubre de 1912.—El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. V.^o B.^o: El Arrendatario, Bartolomé Mir. P—3901

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante.

CONVOCATORIA

Se convoca á la Junta general extraordinaria de Accionistas de la Compañía de los Ferrocarriles estratégicos y secundarios de Alicante, según acuerdo del Consejo de Administración de la misma, para el día 6 de Noviembre próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, para deliberar y resolver sobre los extremos siguientes:

- 1.^o Examen y aprobación de los contratos celebrados con posterioridad á la última Junta general;
- 2.^o Acuerdos que, en su consecuencia, deben adoptarse;
- 3.^o Resoluciones que con respecto á las acciones y Obligaciones de la Compañía son precedentes, para cumplir los acuerdos de las Juntas generales de Obligacionistas celebradas en París;
- 4.^o Modificación de los artículos 45 y 47 de los Estatutos.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta los poseedores de 20 acciones, por lo menos, que con cuatro días de anticipación al de la fecha de la reunión las hayan depositado en la Caja de la Sociedad.

Los que tengan derecho de asistir á la Junta podrán hacerse representar en ella por Accionistas que también lo tengan.

Madrid, 24 de Octubre de 1912.—El Consejo de Administración. X—2107

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES SEVILLA JEREZ-CÁDIZ, SER E ROSA

El día 10 de Noviembre próximo, tendrá lugar en la Dirección de esta Compañía, en Málaga, con asistencia de Notario, el sorteo anual de 438 Obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, serie rosa, que deben ser amortizadas en el ejercicio actual, conforme al artículo 5.^o del convenio aprobado en 1.^o de Diciembre de 1906.

Madrid, 23 de Octubre de 1912.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—2108

Sociedad anónima La Industrial.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria para tratar de su gestión en general y en particular en lo referente á la adquisición, pago y entrega de la nueva maquinaria, del proyecto de construcción de cámara frigorífica, de la rebaja del hielo, y de las peticiones de reforma del Reglamento.

Dicha Junta se celebrará el día 2 de Noviembre próximo, á las dos y media de la tarde, en la calle de la Abada, número 2.

Madrid, 24 de Octubre de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Herrera. X—2112

MADRID.—Est. Tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Pasco de San Vicente, núm. 20.